



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, el Despacho fija el **4 de mayo de 2023, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo las audiencias iniciales y de instrucción y juzgamiento, previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en las cuales se efectuará el control de legalidad, fijación del litigio, interrogatorio a las partes y se practicarán las pruebas que a continuación se decretan, por ser pertinentes, conducentes, útiles y racionales:

Por la parte demandante:

1.-Documentales: dar el valor probatorio que la ley le otorgue a los documentos presentados con la demanda, de conformidad con los artículos 244 y 246 del C.G.P.

2.-Se decreta el interrogatorio a la parte demandada.

3.-Testimoniales: se decreta la declaración de ABEL MARTINEZ AVENDAÑO, a quien la parte demandante deberá hacer comparecer el día de la audiencia.

La respectiva parte deberá hacer comparecer al testigo cuya declaración le fue decretada. La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma **LifeSize**, para lo cual las partes y el testigo deberán proporcionar al Despacho la dirección electrónica de donde se conectarán a la plataforma virtual.

Por último, es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_08_DEL
DIA DE HOY, _10-03-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0425dca2ddf6f41b11ea8427ddf70f2bcf4dea0266879efed7f708a8ae1cf92c**

Documento generado en 09/03/2023 06:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>